

## **LEY 10.135**

### **Incrementando los sueldos básicos del personal de Policía y Servicio Penitenciario de la Provincia**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de*

#### **LEY**

Art. 1º Incrementátase en un diez por ciento (10 %) los sueldos básicos del personal dependiente de la Policía y Servicio Penitenciario de la Provincia.

Art. 2º Incrementátase en seiscientos pesos argentinos (\$a 600) la asignación especial establecida por el artículo 2º de la Ley Nº 10.131.

Art. 3º Autorízase a las Direcciones de Administración u Oficinas que hagan sus veces a imputar las erogaciones que origine la presente ley a las partidas específicas del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 4º Las disposiciones de la presente ley serán aplicables a partir del 1º de enero de 1984.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

PASCUAL CAPPELLERI

ELVA P. BARREIRO de ROULET

Julio E. Cantero  
Secretario de la C. de DD.

Luis María Ceruti  
Secretario del Senado

#### **TRAMITE LEGISLATIVO**

Proyecto del Poder Ejecutivo entrado en Diputados el 13 de enero de 1984.

Aprobado por Diputados el 20 de enero de 1984.

Sancionada por el Senado el 2 de febrero de 1984.

Promulgada el 2 de febrero de 1984 por Decreto 720/84.

Publicada en el Boletín Oficial el 16 de febrero de 1984.